

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA TARJETA UNIFICADA DE REGISTRO DE HUÉSPEDES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LICENCIAS**

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Artículo 24:

<p>Literal a) Datos del Establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logotipo. • Nombre, Tipo y Categoría. • Numero del Registro Turístico Nacional. 	<input type="checkbox"/>
<p>Literal b) Datos de los Huéspedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apellidos y Nombres. • Cédula de Identidad o Numero de Pasaporte, si es extranjero. • Edad. • Estado Civil. • Nacionalidad. • Dirección y Teléfono del Domicilio. • Dirección y Teléfono de la Oficina en la Cual Labora. • Fecha y Hora de Registro, y de Retiro. • Procedencia. • Medio de Transporte Utilizado. 	<input type="checkbox"/>
<p>Literal c) Otros Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma de Pago. • Numero de Habitación Asignada. • Tipo de Habitación. • Numero de Acompañantes. • Tarifa que servirá como base para el Calculo del Monto a pagar, por concepto de hospedaje. • Firma del Huésped. • Recepcionista(s) al momento de Registro y Retiro del Huésped. 	<input type="checkbox"/>
<p>Literal d) Condiciones Generales del Contrato de Hospedaje.</p>	<input type="checkbox"/>

Las menciones de la Tarjeta de Registro deberán estar escritas por lo menos en otro idioma ademas del Castellano.

Artículo 27:

<p>Literal a) El día y la hora de comienzo y determinación del contrato o de entrega de la habitación asignada.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Literal b) La obligación del huésped de devolver la habitación en las mismas condiciones que le fue entregada en la oportunidad señalada y que en caso de no hacerlo, el establecimiento de alojamiento turístico tiene el derecho de hacer desocupar la habitación y depositar las pertenencias del huésped, a riesgo y por cuenta de este último en un local del establecimiento de alojamiento o en una depositaria judicial.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Literal c) La obligación del huésped de pagar oportunamente la tarifa anunciada.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Literal d) La mención de que los objetos de valor deben ser guardados por el huésped, haciendo uso de las facilidades que ponga a su disposición el establecimiento</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Literal e) la obligación del huésped de acatar las Normas Internas del Establecimiento</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Literal f) el derecho del huésped de recibir una información detallada de todos y cada uno de los servicios incluidos en la tarifa</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Literal g) el derecho del huésped de recibir lo s servicios contratados de acuerdo con la categoría y clasificación otorgadas al establecimiento y con la mayor cortesía y eficiencia por parte del personal.</p>	<input type="checkbox"/>

Requisitos exigidos según lo establecido en el Artículo 24, 25, 26, 27,28 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Turismo Sobre Establecimientos de Alojamiento Turístico Publicado en la Gaceta Oficial N.º 36.607 de Fecha 21/12/1998

Para cualquier información comuníquese al 0500-TURISMO (8874766) o a través de nuestra página WEB
www.mintur.gob.ve